

REPÚBLICA DE COLOMBIA.  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO.



JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI  
OFICINA DE APOYO  
CALLE 8 No. 1 – 16 EDIFICIO ENTRECEIBAS PISO 2º

Santiago de Cali, 26 de junio de 2018.

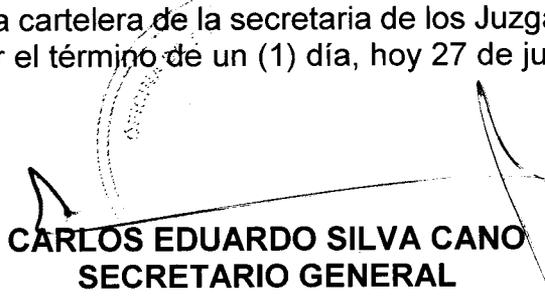
REFERENCIA: ACCIÓN DE TUTELA  
ACCIONANTE: LUZ MILENA TORRES BANGUERA  
ACCIONADO: CONJUNTO RESIDENCIAL CAÑAVERAL SECTOR V  
RADICACIÓN: 009-2018-00112-00  
DESPACHO: JUZGADO 009 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI

El suscrito Secretario General de los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Cali, a efectos de lograr la **NOTIFICACIÓN** del **CONJUNTO RESIDENCIAL CAÑAVERAL SECTOR V**, dentro de la presente Acción de Tutela, se fija el presente:

**AVISO**

Poniéndole en conocimiento al **CONJUNTO RESIDENCIAL CAÑAVERAL SECTOR V** que mediante Auto Interlocutorio No. 1323 de fecha 15 de junio del 2018, el juzgado resuelve... **“1. INFORMAR a la parte accionante sobre la admisión de su acción de Tutela. 2. INFORMAR a la entidad CONJUNTO RESIDENCIAL CAÑAVERAL SECTOR V a través de su Gerente, Representante Legal o quien haga sus veces sobre la tramitación de la presente acción de tutela instaurada en su contra. Córrese traslado de la demanda y sus anexos por el término de DOS (02) DÍAS, para que ejerza su derecho de defensa. 3. TENER como aportados los documentos que aparecen en el libelo de la demanda y que sirven como pruebas. Para la notificación a las partes intervinientes, realícese por la vía más expedita y efectiva, con los anexos necesarios, a quien también se notificará de este auto; así mismo se intentará vía correo electrónico si se estima conducente. Se advertirá a las partes intervinientes, a través de su Representante Legal, o quienes hagan sus veces, de su deber de contestar la demanda de tutela, so pena de tener por ciertos los hechos expuestos por la parte accionante. CUMPLASE LA JUEZ CAROLINA VANESSA GÓMEZ CÁRDENAS”**

Se fija el presente aviso en la cartelera de la secretaria de los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias por el término de un (1) día, hoy 27 de junio de 2018 desde las 8:00 a.m. hasta las 5:00 p.m.

  
CARLOS EDUARDO SILVA CANO  
SECRETARIO GENERAL